



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Paola Verónica Tapia Cufre - Alta Medica - EX-2025-00721262- -MUNIMDP-DVA#SLTH

---

VISTO el EX-2025-00721262- -MUNIMDP-DVA#SLTH, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante DECFC-2025-2743-E-MUNIMDP-INT se procedió a la reducción al 75% de los haberes correspondientes a la agente Paola Verónica Tapia Cufre, Legajo N° 29.168/1, con retroactividad al 07 de noviembre de 2025 y hasta el 06 de noviembre de de 2026, inclusive, en virtud de haber agotado la totalidad de la licencia médica con goce íntegro de haberes, conforme lo establecido en el Artículo 83° de la Ley Provincial N° 14.656

Que asimismo, se dejó constancia que de persistir la situación del mismo, se conservará el empleo a partir del día siguiente al consignado y por el término de UN (1) año, sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83°, 3er. párrafo de la Ley Provincial N° 14656.

Que mediante IF-2026-00522605-MUNIMDP-DVA#SLTH, la División Administrativa Medicina del Trabajo informa que, evaluada la nueva documentación médica presentada por la agente Tapia Cufre, corresponde dar por

finalizada a partir del 23 de agosto de 2026 la reducción de haberes prevista en el Artículo 83º, segundo párrafo, de la Ley Provincial N° 14.656 motivando dicha finalización en que a esa fecha se produjo el alta médica con fines laborales .

Que la Dirección de Recursos Humanos, mediante IF-2026-00544378-MUNIMDP-DGP#SLTH, solicita la confección del acto administrativo correspondiente a fin de dar por finalizada la reducción de haberes al 75%.

Por ello, en uso de las facultades que le propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Dáse por finalizada, a partir del 23 de agosto de 2026, la reducción al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los haberes a la agente **PAOLA VERÓNICA TAPIA CUFRÉ** (Legajo N° 29.168/1 - CUIL 27-32126107-3) en el cargo de TÉCNICO III (C.F. 4-14-67-03 – 40 hs. semanales - N° de Orden 24295), dependiente de la Tesorería Municipal - U.E. 19-08-2-0-0-00, establecida oportunamente mediante DECFC-2025-2743-E-MUNIMDP-INT, **comenzando a percibir a partir de dicha fecha el 100% de sus haberes, por la razones expuestas en el exordio del presente.**

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.